

VISTO:

La necesidad de contar con una bisisenda en el camino principal de acceso a la ciudad de Oriente; y

CONSIDERANDO:

Que la obra posibilitaría el libre y seguro tránsito de los pobladores del lugar, que en distintos horarios del día realizan caminatas o paseos en bicicleta.

Que este Cuerpo, con fecha 12 de Octubre de 2006, solicitó la realización de la obra, la que no pudo concretarse por no encontrarse presupuestada la misma en el presupuesto de gastos correspondiente.

Que, por lo expuesto, se cree oportuno requerir la previsión presupuestaria pertinente.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

RESOLUCION

ARTÍCULO 1º) Solicitar al Departamento Ejecutivo incluya en el Presupuesto de Gastos ===== Ejercicio 2008 una partida presupuestaria para atender la erogación que demande la construcción de una bisisenda en el camino principal de acceso a la ciudad de Oriente.-

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al ===== Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 27 de Septiembre de 2007.-